

ESTAMPADO

✓

Quito
12/01/12

Quito, 12 enero 2012

SEÑORES: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

De mis consideraciones,

Yo Carlos Manuel Riofrio Gonzalez con CI. 171513217-9 en calidad de Representante Legal de la compañía AYUDFARM CIA. LTDA., pongo a su consideración la CESION DE PARTICIPACIONES, realizada en la compañía para su debida legalización y registro.

Gracias por su atención.

Cordialmente,

Carlos Manuel Riofrio Gonzalez

Carlos Manuel Riofrio Gonzalez

REPRESENTANTE LEGAL

171513217-9



Seguro al seguro
12/01/2012
✓



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

ESCRITURA NUMERO: 024284

Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA

AYUDFARM CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

DARWIN ALIRIO BOLAÑOS PANTOJA

A FAVOR DE:

CARLOS MANUEL RIOFRIO GONZALEZ Y

LUZMILA MARIA GONZALEZ SILVA

CUANTIA: USD. 200,00

M.H.I. / DI 3 COPIAS

En esta ciudad de Quito capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y dos de diciembre del año dos mil once, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto Encargado, de este Cantón por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, intervienen en la celebración del presente instrumento público por una parte en calidad de CEDENTE, el señor DARWIN ALIRIO BOLAÑOS PANTOJA, viudo, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS el señor CARLOS MANUEL RIOFRIO GONZALEZ, casado, por sus propios derechos; y, la señora LUZMILA MARIA GONZALEZ SILVA, divorciada, por sus propios derechos. Los

comparecientes son mayores de edad, domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, favor díguese extender una de CESION DE PARTICIPACIONES, arreglada a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este contrato de CESION DE PARTICIPACIONES, en calidad de CEDENTE, el señor DARWIN ALIRIO BOLAÑOS PANTOJA; y por otra parte en calidad de CESIONARIOS el señor CARLOS MANUEL RIOFRIO GONZALEZ y la señora LUZMILA MARIA GONZALEZ SILVA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía AYUDFARM CIA. LTDA., se constituye legalmente en compañía limitada, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Lider Moreta, el cuatro de marzo del dos mil once, con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$400); b) El señor DARWIN ALIRIO BOLAÑOS PANTOJA, quien en su calidad de Socio de la compañía AYUDFARM CIA. LTDA., es



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

propietario de doscientas participaciones (200) mismas que equivalen a un Capital Social de doscientos con cero centavos de dólar americanos (\$200,00), con domicilio principal en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, según consta del certificado otorgado por el Registro Mercantil; c) La Junta General de socios según acta del siete de diciembre del dos mil once aprueba la cesión del las participaciones del señor DARWIN ALIRIO BOLAÑOS PANTOJA, a favor de CARLOS MANUEL RIOFRIO GONZALEZ y LUZMILA MARIA GONZALEZ SILVA. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el señor DARWIN ALIRIO BOLAÑOS PANTOJA, en su calidad de CEDENTE, por medio del presente contrato, cede sus doscientas participaciones (200) mismas que equivalen a un Capital Social de doscientos con cero centavos de dólar americanos (\$200,00); a favor del cesionario señor CARLOS MANUEL RIOFRIO GONZALEZ, cien participaciones (100) y de la cesionaria señora LUZMILA MARIA GONZALEZ SILVA cien participaciones (100), en el precio y más condiciones que constan estipuladas más adelante en este mismo instrumento. CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio que las partes han convenido por la participaciones materia de la presente Cesión de Participaciones es la suma de DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS DE DOLAR (USD. 200,00), cantidad que el Cesionario declara tenerlo

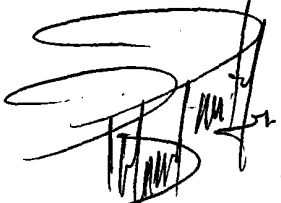
recibido a su entera satisfacción; y, que es cancelada de contado y en moneda de curso legal, razón por la que el Cedente transfiere a favor de los Cesionarios, todos los derechos que poseen sobre las participaciones descritas en la cláusula tercera. QUINTA: TRASPASO.- El cedente autorizan a los cesionarios, realizar el traspaso de dominio en las instituciones que correspondan; y, desde la presente fecha se incorpore como socio de la compañía AYUDFARM CÍA. LTDA., obligándose a los CESIONARIOS a adquirir derechos y obligaciones, estipulados por la Ley a la que corresponda. SEXTA: GASTOS.- Los gastos que causen esta escritura hasta su inscripción, costas, impuestos fiscales o municipales y cualesquiera otras solemnidades de la venta, son de cuenta exclusiva de los Cesionarios. SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.- Para el evento de reclamación judicial, las partes renuncian al domicilio y se sujetan a los Jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actual. Usted señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado



NOTARIA
CUARTA

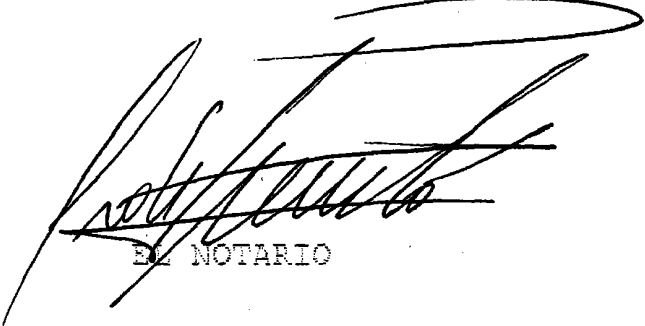
DR. LIDER MORETA GAVILANES

Milton Parra, afiliado al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, bajo el número diecisiete guión dos mil diez guión quinientos setenta y dos, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman junto conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.


100241756-4.
DARWIN ALIRIO BOLAÑOS PANTOJA


1715132179
CARLOS MANUEL RIOFRIO GONZALEZ


190000989-3
LUZMILA MARIA GONZALEZ SILVA


EL NOTARIO

A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **171513217-9**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: **RIOFRIO GONZALEZ CARLOS MANUEL**
LUGAR DE NACIMIENTO: **LOJA**
FECHA DE NACIMIENTO: **1980-07-05**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **Casado**
ELEVINE DEL ROCIO
CABEZAS AVALOS

12-12-2011

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **RIOFRIO GONZALEZ CARLOS MANUEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GONZALEZ SILVA LUZMILA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-08-23**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-08-23**

Notaria

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

E13410221

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **100241756-4**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: **BOLAÑOS PANTOJA DARWIN ALIRIO**
LUGAR DE NACIMIENTO: **CARCHI/BOLIVAR/MONTEOLIVO**
FECHA DE NACIMIENTO: **01 JUNIO 1978**
REG. CIVIL: **001-1 0083 00083 M**
CARCHI/BOLIVAR
MONTEOLIVO 1978

ECUATORIANA***** VII1311112

VIUDO **FELIZA M RIOFRIO GONZALEZ**

SUPERIOR **EMPRESARIO**

FAUSTO FABIAN BOLAÑOS M

ROSA ALBA PANTOJA Q

QUITO **12/05/2009**

12/05/2021

REN 1279179

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **190000989-3**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: **GONZALEZ SILVA LUZMILA MARIA**
LUGAR DE NACIMIENTO: **LOJA/LOJA/EL SAGRARIO**
FECHA DE NACIMIENTO: **06 MAYO 1944**
REG. CIVIL: **001-1 0110 00327 F**
LOJA/LOJA
EL SAGRARIO 1944

ECUATORIANA***** V3443V4442

DIVORCIADO **QUEHACER. DOMESTICOS**

ELEMENTAL

SERAFIN GONZALEZ

SEBASTIANA SILVA

QUITO **30/01/2008**

30/01/2020

REN 2691206

PULGAR DERECHO

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes,
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y
doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede en...roja(s) ES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/30/2011

076-0001 NÚMERO 1002417564 CÉDULA

BOLAÑOS PANTOJA DARWIN ALIRIO

IMBABURA ANTONIO ANT
PROVINCIA CANTÓN
SAN JOSE DE CHALTURA ZONA
PARROQUIA

FJ PRESIDENTE (E) DEL COMITÉ

22 DIC 2011

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011

171513217-9 014 - 0144

RIOFRIO GONZALEZ CARLOS MANUEL

PICHINCHA QUITO

CHIMBACALLE

SANCION Multa: 26,40 CostRep: 8 TotUSD: 34,40

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0022

2462517 14/10/2011 22:17:28

2462517

Junta General de Socios

Propuestas aprobadas por la Junta General Ordinaria de Socios de la compañía AYUDFARM Cía. Ltda., correspondiente al siete de diciembre de dos mil once.

En la Junta General Ordinaria de Socios, presentes en su totalidad, equivalente al cien por ciento del capital social, se aprobaron las siguientes propuestas:

PRIMERO.- Aprobar la cesión de DOSCIENTAS (200) participaciones a nombre del socio DARWIN ALIRIO BOLAÑOS PANJOJA, que corresponden a DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANOS (\$200,00) del Capital Social suscrito, a favor de los cesionarios señor CARLOS MANUEL RIOFRIO GONZALEZ y señora LUZMILA MARIA GONZALEZ SILVA de la siguiente manera: a) Cesión de CIEN (100) participaciones a nombre del señor CARLOS MANUEL RIOFRIO GONZALEZ, misma que corresponde a CIEN CON CERO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANOS (\$100,00) del Capital Social suscrito; y, b) Cesión de CIEN (100) participaciones a nombre de la señora LUZMILA MARIA GONZALEZ SILVA, misma que corresponde a CIEN CON CERO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANOS (\$100,00) del Capital Social suscrito.

SEGUNDO.- Aceptar el cambio de Presidente de la compañía, de acuerdo a lo que establece la clausula segunda, artículo octavo de la constitución de la compañía AYUDFARM CÍA. LTDA.; y, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento treinta y tres de la Ley de Compañías.

Presidente saliente: DARWIN ALIRIO BOLAÑOS PANJOJA.

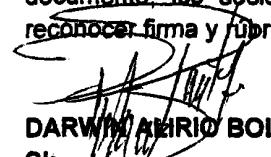
Presidente entrante: LUZMILA MARIA GONZALEZ SILVA.

Hacer de este documento, sirva como Autorización ante las instituciones públicas y privadas, encargadas en el registro de las y los administradores, para que se efectúe los cambios antes descritos, respecto a los nuevos administradores.

TERCERO.- Autorizar, el incremento en el objeto social de la compañía en el que diga: SEIS.- Importación, exportación, fabricación, distribución y comercialización de suministros, material impreso y didáctico relacionado a la nutrición.

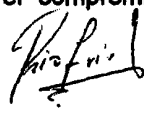
CUARTO.- Autorizar, asimismo, al señor CARLOS MANUEL RIOFRIO GONZALEZ en calidad de Gerente General, en representación de la compañía AYUDFARM CÍA. LTDA., comparezca para dar cumplimiento al Aumento del Objeto Social, en base a lo acordado en la Junta General de Socios.

Para constancia de la aceptación de lo tratado en la Junta General y respaldar el presente documento, los socios se ratifican y firman por duplicado con el compromiso ineludible de reconocer firma y rubrica.

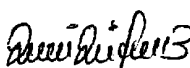

DARWIN ALIRIO BOLAÑOS PANJOJA.

CI:

1002411756-4


CARLOS MANUEL RIOFRIO GONZALEZ

CI: 171513219-9

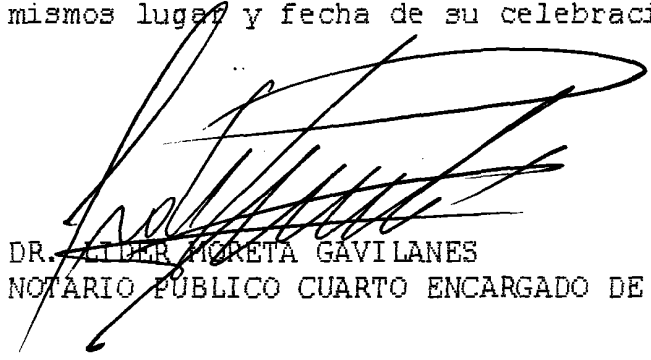

MÓNICA PATRICIA VARGAS HURTADO

Secretaria AD-HOC

CI: 110381086-5

HAS...

. . . TA AQUÍ LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante-mí en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES Y REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AYUDFARM CIA. LTDA., debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.


DR. ~~LIDER~~ MORETA GAVILANES

NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE ESTE CANTON



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Cuito - Ecuador



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

/end/

RAZÓN: YO, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA AYUDFARM CIA. LTDA..., OTORGADA ANTE MI EL 4 DE MARZO DEL 2011. En Quito, hoy día MIERCOLES 28 DE DICIEMBRE DEL 2011.-

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO (E)



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2470 del REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de julio del dos mil once, a fs. 2176, vta, tomo 142, correspondiente a la constitución de la compañía "AYUDFARM CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintidós de diciembre del dos mil once, ante el Notario Público Cuarto Encargado del cantón.- Quito, cinco de enero del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/

